

ACUERDO SUPERIOR N°

000002

29 JUL 2019

“Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo Superior No. 000018 del dos (2) de diciembre de 2008”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, y en especial las previstas en el artículo 57 de la ley 30 de 1992, y en el artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 004 de 2007), y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior No. 000018 del dos (2) de diciembre de 2008, estableció: *“Las ceremonias de grado se efectuarán dos veces al año, la primera el último viernes del mes de marzo y la segunda el último viernes del mes de octubre.”*

En virtud del alto número de graduandos que han concurrido a las últimas ceremonias de grado, y atendiendo a las recomendaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Acreditación, se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo Superior No. 000018 del dos (2) de diciembre de 2008, en el sentido de aumentar el número de ceremonias de grado que se celebrarán por año.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo Superior No. 000018 del dos (2) de diciembre de 2008, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Las ceremonias de grado se efectuarán hasta tres (3) veces al año, quedando sus fechas sujetas al calendario académico aprobado para cada anualidad por el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento de Admisiones, a la Vicerrectoría de Docencia y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario

29 JUL 2019

000002